

ASOCIACION CENTRO DE PAZ

Asociación Cultural. Registro Nacional 166.025
España

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MOYA ALCAÑIZ, mayor de edad, con D.N.I. 1.891.029-S, en calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN CULTURAL "CENTRO DE PAZ", sin ánimo de lucro, CIF G-26298893, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 166.025, de la Sección primera, domiciliada en Puerta del sol, Nº 14-3ºI-1, de Madrid 28013.

CERTIFICA:

Que en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Pamplona, con fecha 13 de enero de 2018, en primera convocatoria, con la participación de la mayoría absoluta de los socios presentes y el voto unánime de los mismos, se han aprobado, entre otros, los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Que en cumplimiento de sus fines, recogidos en el Art. 4 de los Estatutos y de su objeto social y cultural, la Asociación ha acordado organizar el Congreso Extraordinario de la Entidad, Ciclo de Conferencias y Actividades Complementarias, encuadradas en el bienio 2018-2019. Bajo la Dirección y Presidencia Honoraria de Don Ángel Alberto Rincón Maggiolo, por su dilatada trayectoria como Conferencista Internacional y extensa producción literaria y audiovisual.

El Congreso, Conferencias y Actividades tienen por objeto divulgar y promover los principios y enseñanzas del Maestro Swami Sananda para el mejor conocimiento, comprensión y realización del Ser en beneficio de la humanidad.

Las anteriores acciones previstas serán de ámbito internacional a celebrar en diferentes capitales españolas y europeas

El Programa, abierto a todos los sectores sociales, está orientado a realizar acciones en el campo cultural, recreativo y educativo, en beneficio de la salud y para un mejoramiento físico y espiritual de los asistentes en sintonía con la naturaleza que favorezca el despertar de su Ser para el desarrollo y realización de su vida.

Pretende la participación de todas las personas que estén abiertas a un crecimiento personal y se realizarán actividades deportivas y recreativas especialmente acuáticas y al aire libre, lúdicas a través del juego y la música, de meditación, foros, conferencias y proyecciones audiovisuales.

La Asociación promoverá la difusión de las actividades mediante campañas informativas y su cobertura por los medios de comunicación e impulsará la aportación externa de colaboradores y patrocinadores para la divulgación y puesta en marcha de las actividades previstas.

015

ASOCIACION CENTRO DE PAZ

Asociación Cultural. Registro Nacional 166.025
España

SEGUNDO.- Es un Honor para la Asociación contar con la Presencia de su Fundador para que, desde su Visión, Misión y Enseñanza, proyectar y planificar la estrategia de la entidad para los próximos años.

TERCERO.- Todos los miembros por unanimidad han acordado "Invitar a Don Ángel Alberto Rincón Maggiolo en calidad de Presidente y Director Honorario al Congreso Extraordinario de la Entidad, Ciclo de Conferencias y Actividades Complementarias encuadradas en el bienio 2018-2019, que se llevarán a cabo en España".

A tal fin la Asociación:

- La Asociación, se hará cargo de todos los gastos de viajes, alojamiento, manutención, asistencia sanitaria, traslados y gastos extraordinarios durante la estadía del Invitado en España y en las diferentes localidades donde se llevarán a cabo las actividades. A tal fin la Asociación dispone de Vivienda permanente en España para su Presidente de Honor y preparada en todo momento para su llegada.
- El invitado dispondrá de un servicio de transporte desde su recepción en el aeropuerto al domicilio establecido y el mismo estará a su disposición en todos los traslados programados por todo el territorio español.
- Pone a su disposición la infraestructura necesaria para la organización de este evento, haciéndose cargo de todos los gastos que se irroguen.
- Se acuerda, que el recibimiento al Presidente de Honor y su recepción por los socios, como en ocasiones anteriores, podría llevarse a cabo en las Salas de reuniones y Salas Vips del aeropuerto de Madrid, que disponen de espacio principal, sala de conferencias y sala de prensa, lo cual se contrataría oportunamente con Aena.
- Elevará a públicos los acuerdos por la referida Asamblea General Extraordinaria, en los términos contenidos en la Certificación oportuna, que acompañarán a la Carta de Invitación otorgada ante notario.

CUARTO.- La Asociación reconoce el status jurídico de la Estancia en España del Invitado de conformidad con la legislación española vigente, su estadía debe definirse como ESTANCIA en aplicación de los artículos 25.2. y 25 bis.2.b y 30 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre, 11/2003 de 29 de septiembre, 14/2003 de 20 de noviembre y Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre:

ASOCIACION CENTRO DE PAZ

Asociación Cultural. Registro Nacional 166.025
España

- Está autorizado para permanecer en España por un periodo ininterrumpido 90 días a partir de la fecha de entrada, prorrogables por periodos establecidos por la Administración, salvo que tras los trámites oportunos le sea concedida la residencia en España, en cuyo caso permanecerá el tiempo legalmente establecido.
- La estancia del Invitado en España, le permite participar en todas las actividades y conferencias programadas por aplicación de los artículos 30 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y artículo 7 del R.D. 2393/04, de 30 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento.
- Al disponer de la ciudadanía/nacionalidad de Uruguay no precisa Visado de Estancia para su entrada.

QUINTO.- Expresamente y de forma unánime todos los miembros de la Asociación agradecemos la concurrencia y participación Honoraria como Presidente Director y Conferencista a D. Ángel Alberto Rincón.

Y cursará Carta de Invitación y Prórrogas que sean necesarias para ratificar su estancia en España, por cuanto su Presencia es fundamental para el logro de los objetivos propuestos.

Se expide por la Presidenta de la Asociación CENTRO DE PAZ, en Madrid a cuatro de febrero de dos mil dieciocho.

LA PRESIDENTA

INVITACIÓN

A D. ÁNGEL ALBERTO RINCÓN MAGGIOLO

En calidad de Presidente de Honor, cargo reconocido en el artículo 24 de la ASOCIACIÓN CENTRO DE PAZ ESPAÑA, a fin de Presidir el Congreso Extraordinario, Ciclo de Conferencias y Actividades Complementarias, programadas para el cumplimiento de sus fines recogidos en el Art. 4 de los Estatutos, que se celebrarán, entre otras, en Madrid, Barcelona y Pamplona durante el año 2018.

**Invitación a España. Aprobada por los
Órganos de Gobierno en Asamblea Gral.
Extraordinaria, celebrada en Pamplona a
13 de Enero de 2018**

La Asociación Cultural Centro de Paz, fundada el 27 de noviembre de 1999, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior de España, con el número 166.025, de la Sección primera, domicilio en la Puerta del Sol, nº 14-3º de Madrid, aprobada por los Órganos de Gobierno, en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Pamplona el día 13 de enero de 2018, en primera convocatoria, con la participación de la mayoría absoluta de los socios presentes y el voto unánime de los mismos, ha acordado Invitación a su Presidente de Honor D. Ángel Alberto Rincón Maggiolo, con ciudadanía y pasaporte de Uruguay nº C627584.

A tal fin y en dicha Asamblea General, la Asociación Centro de Paz, aprobó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Respecto a la estancia de su Presidente en España:

- La Asociación Centro de Paz, se hará cargo de todos los gastos de viajes, alojamiento, manutención, asistencia sanitaria, traslados y gastos extraordinarios durante la estadia del Invitado en España y en las diferentes localidades donde se llevarán a cabo las actividades. A tal fin la Asociación dispone de Vivienda permanente en España para su Presidente de Honor y preparada en todo momento para su llegada.

ASOCIACION CENTRO DE PAZ

**Asociación Cultural. Registro Nacional 166.025
España**

- El invitado dispondrá de un servicio de transporte desde su recepción en el aeropuerto al domicilio establecido y el mismo estará a su disposición en todos los traslados programados por todo el territorio español.
- Pone a su disposición la infraestructura necesaria para la organización de los eventos programados, haciéndose cargo de todos los gastos que se deriven de los mismos.
- Se acuerda, que el recibimiento al Presidente de Honor y su recepción por los socios, como en ocasiones anteriores, podría llevarse a cabo en las Salas de reuniones y Salas Vips del aeropuerto de Madrid, que disponen de espacio principal, sala de conferencias y sala de prensa, lo cual se contrataría oportunamente con Aena.
- Elevará a públicos los acuerdos por la referida Asamblea General Extraordinaria, en los términos contenidos en la Certificación oportuna, que acompañarían a la Carta de Invitación otorgada ante notario.

SEGUNDO.- Respecto al status jurídico:

- De conformidad con la legislación española vigente, su estadia debe definirse como ESTANCIA en aplicación de los artículos 25.2. y 25 bis.2.b y 30 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre, 11/2003 de 29 de septiembre, 14/2003 de 20 de noviembre y Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.
- Está autorizado para permanecer en España por un periodo ininterrumpido 90 días a partir de la fecha de entrada, prorrogables por periodos establecidos por la Administración, salvo que tras los trámites oportunos le sea concedida la residencia en España, en cuyo caso permanecerá el tiempo legalmente establecido..
- La estancia del Invitado en España, le permite participar en todas las actividades y conferencias programadas por aplicación de los artículos 30 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y artículo 7 del R.D. 2393/04, de 30 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento.
- Al disponer de la ciudadanía/nacionalidad de Uruguay no precisa Visado de Estancia para su entrada.

ASOCIACION CENTRO DE PAZ

Asociación Cultural. Registro Nacional 166.025
España

TERCERO.- Respecto a la justificación y objeto del viaje y estancia en España:

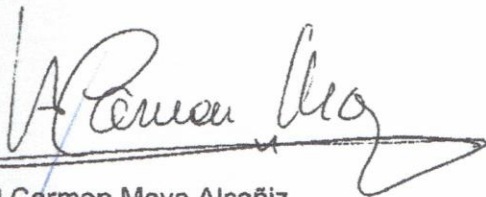
- Presidirá el Congreso Extraordinario de la Asociación.
- Presidirá e impartirá, el Ciclo de Conferencias programadas en territorio nacional y europeo y dirigirá las Actividades Complementarias y preparatorias, todo ello para el cumplimiento de los fines de la Asociación recogidos en el Art. 4 de los Estatutos.

CUARTO.- Responsabilidad de la Asociación:

- La Asociación Centro de Paz, contrae el compromiso de la presente Invitación y se obliga a afrontar todos los gastos del invitado y cuenta con los medios económicos suficientes para responder de la presente obligación.
- Se responsabiliza para poner a su disposición las reservas, programa y tarjetas de entrada en los eventos relacionados con el viaje y actividades que se realicen.
- La Asociación manifiesta que en los últimos seis meses no ha formalizado ningún compromiso de invitación o cualquier otro documento con finalidad igual o semejante al que hoy suscribe.

Invitación que se formaliza a los efectos del cumplimiento de los requisitos para autorización de entrada en territorio español de D. Ángel Alberto Rincón Maggiolo, en Madrid a cuatro de febrero de dos mil dieciocho.

En nombre de toda la Entidad que represento, Le saludamos muy atentamente.



Mª Carmen Moya Alcañiz
Presidenta